



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 32

DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021

En la Sesión Vía Telemática de la Ciudad de Haro, siendo las diecisiete horas del día veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Teniente de Alcalde Don Angel Maria Conde Salazar, el Señor Teniente de Alcalde Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Teniente de Alcalde Don Guillermo Castro Carnicer, la Señora Teniente de Alcalde Doña Andrea Gordo Ballujera, la Señora Teniente de Alcalde Doña Maria Aranzazu Carrero Bacigalupe, el Señor Secretario General Don Agustín Hervías Salinas, el Señor Interventor Don Miguel Angel Manero Garcia, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.



El Teniente de Alcalde Don Guillermo Castro Carnicer se incorpora a la sesión en el momento en que se indica. Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida constitución del órgano colegiado, la Sra. Alcaldesa-Presidenta abre la sesión pasándose a considerar los puntos del Orden del Día que son los siguientes:

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

Como los asistentes ya tenían conocimiento del acta de la sesión de 14 de septiembre de 2021, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes .

**2.- ASUNTOS DE PERSONAL.**

**2.1.- EXPEDIENTE 2021 8 241 ABONO DE GASTOS DE LOCOMOCION.**

Dada cuenta de las instancias presentadas por responsables políticos, solicitando liquidación de gastos de locomoción.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020 publicado en el B.O.R. en fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes , acuerda:

1).- Abonar a D<sup>a</sup> Laura Rivado Casas la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción, por los siguientes viajes:

1 viaje a Logroño el día 27/08/2021, al Gobierno de La Rioja..

.....16,34 €

2 ).-Dar traslado a la Intervención municipal y a la interesada, a los efectos procedentes.



## **2.2.- EXPEDIENTE 2021 9 241 ABONO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS AGOSTO 2021.**

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados. Considerando lo dispuesto en el art. 43 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "Los servicios extraordinarios son de realización totalmente voluntaria. 1. Gratificación servicios extraordinarios. La realización de servicios extraordinarios por los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro se ajustará a los criterios siguientes:

1.1. Salvo los trabajos extraordinarios debidos a razones de urgencia inmediata y las asistencias de los Secretarios a las Comisiones informativas, Juntas de Gobierno Local, Plenos, etc., el resto deberán contar con el visto bueno previo del Jefe de la Unidad y/o del Concejal Delegado del Área (sólo se eximirá de la firma del Concejal en el caso de que no haya Concejal Delegado). Además se autorizarán por el órgano competente (Alcaldía o Junta de Gobierno).

1.2. La solicitud de autorización previa se presentará según el contenido del modelo adjunto, vía telemática (AMAYHA) o manual (en el Registro de entrada del Ayuntamiento) y en la misma se deberán incluir los siguientes datos:

1.2.1. Nombre de las personas que realizarán los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen. 1.2.2. Descripción del trabajo a realizar.

1.2.3. Justificación de su necesidad fuera de la jornada ordinaria.

1.2.4. Estimación de las horas a realizar por cada una de las personas propuestas, con indicación de la fecha/hora prevista de inicio y de fin.

1.2.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

1.3. Una vez realizados los servicios extraordinarios, y en todos los casos, la persona que solicita su reconocimiento y compensación, presentará un escrito en el Registro de entrada del



Ayuntamiento (ver modelo adjunto) con el Visto bueno del Jefe de la Unidad y/o el Concejal Delegado del Área, debiendo incluir los siguientes datos:

1.3.1. Nombre de las personas que han realizado los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.

1.3.2. Descripción del trabajo realizado.

1.3.3. Horas efectivamente realizadas, indicando fecha, hora de inicio, y hora de finalización.

1.3.4. Si la compensación solicitada es en tiempo o en dinero.

1.3.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

1.4. Dicha solicitud deberá ser verificada técnica y legalmente por el Técnico de Personal de que las horas se adecúan a las solicitadas y autorizadas.

1.5. Las horas extraordinarias a realizar en ningún caso superaran el 25% de las horas totales mensuales establecidas (exceptuando casos de urgente necesidad motivados por bajas, incapacidades temporales u otros).

1.6. Por el mejor funcionamiento de todos los departamentos, para el pago de servicios extraordinarios en el mes junto con el abono de nómina, debe pasarse la autorización de las horas la penúltima Junta de Gobierno del mes. Si no se abonaran al mes siguiente.

1.7. A tal efecto las horas extraordinarias tendrán que ser solicitadas en el Registro de entrada del Ayuntamiento, debidamente firmadas por el Jefe de la Unidad y el Concejal responsables del Área, antes del día 15 de cada mes.

2. Las horas efectivamente realizadas en ejecución de trabajos extraordinarios y que excedan de la duración máxima de la jornada (normal o especial) se compensarán mediante tiempo libre o económicamente, según decisión del trabajador.

También se consideraran festivas las horas extraordinarias realizadas durante las festividades de San Juan, San Felices y San Pedro y la Virgen de la Vega, y las del día 5 de enero a partir de las 17.00 horas de la tarde y que estén directamente relacionadas con la Cabalgata de Reyes.

2.1. En el caso de compensación económica la misma se abonará en la nómina del mes siguiente a la solicitud del empleado del abono de las mismas, siendo su cuantía:

- Hora extraordinaria normal.....1,50 de la hora ordinaria bruta

- Hora extraordinaria nocturna.....1,80 de la hora ordinaria bruta.

- Hora extraordinaria festiva.....1,80 de la hora ordinaria bruta.



- Hora extraordinaria fest-nocturna..2,30 de la hora ordinaria bruta.

La hora ordinaria bruta se obtiene de acuerdo con la fórmula siguiente:

(Sueldo base bruto mensual + trienios bruto mensual + c. destino bruto mensual + c. específico bruto mensual + complemento productividad consolidado bruto mensual + parte proporcional paga extra) / (núm. de horas teóricas ordinarias mensuales) = hora ordinaria bruta. (...)

3. La primera fracción hasta una hora se computara como hora entera, siempre que no sea una prolongación de la jornada. Si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real.

Y, después, si se pasa de 60 minutos y no se llega o es igual a 75 minutos, se computa 75 minutos, siempre que no sea una prolongación de la jornada. Si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real.

Y, después, si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real, y si no es prolongación de jornada:

- Desde 76 hasta 90 minutos, se abonarán 90 minutos.
- Desde 91 hasta 105, se abonarán 105 minutos.
- Desde 106 hasta 120, se abonarán 120 minutos
- Y así sucesivamente."

Vista la Circular sobre reconocimiento de suplencias y sustituciones y sobre la realización de horas extraordinarias en el Ayuntamiento de Haro de fecha 22/02/2021, en relación con el art. 43 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, conforme a la cual, *"Como aclaración al texto normativo, se establece que las horas extraordinarias deben ser autorizadas por el Jefe de unidad y por el concejal delegado si hubiera, con carácter previo a su realización, no reconociéndose por la Junta de Gobierno Local horas realizadas sin este requisito."*

Vista la conformidad del Sr. Concejal D. Ángel Conde, relativa a los servicios realizados por D. Eduardo Llona el día 12/07/2021 relativo a la asistencia a Comisión informativa.

Vista la conformidad de la Sra. Concejala Ana M.<sup>a</sup> Domínguez relativa a los servicios realizados por D. Iván Ortizen agosto 2021.

Vista la conformidad del Jefe de unidad y de la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Aranzazu Carrero, una vez realizados los servicios extraordinarios que a continuación se detallan:



- D. Mouaad Merzouki, 8 horas el día 14/08/2021 para reforzar el servicio.
- D. Mouaad Merzouki, 8 horas festivo nocturnas el día 15/08/2021 para reforzar el servicio.
- D. Isaac Yangüela, 8 horas el día 06/08/2021 para reforzar el servicio.
- D. Isaac Yangüela, 36 minutos festivo nocturnos el día 16/08/2021 para realizar atestado C50/2021.
- D. J. Luis García, 30 horas entre los días 13/07/2021 y 27/07/2021 como Jefe accidental.
- D. Carlos M. Cubero, 8 horas festivo nocturnas el día 21/08/2021 para reforzar el servicio.
- D. Oscar Romero, 8 horas el día 07/08/2021 para reforzar el servicio.
- D. Oscar Romero, 8 horas festivo nocturnas el día 21/08/2021 para reforzar el servicio.
- D. Guillermo Bergasa, 8 horas festivo nocturnas el día 07/08/2021 para reforzar el servicio.
- D. Guillermo Bergasa, 36 minutos festivo nocturnos el día 16/08/2021 para realizar atestado C50/2021.
- D. Jonathan Gamboa, 8 horas el día 16/07/2021 para reforzar el servicio.
- D. Jonathan Gamboa, 8 horas festivo nocturnas el día 25/07/2021 para reforzar el servicio.
- D. Marcos Imaz Gracia, 8 horas realizadas el día 15/07/2021 para reforzar el servicio.
- D. Marcos Imaz Gracia, 8 horas realizadas el día 16/07/2021 para reforzar el servicio.
- D. Marcos Imaz Gracia, 8 horas realizadas el día 17/07/2021 para reforzar el servicio.
- D. Marcos Imaz Gracia, 8 horas festivo nocturnas realizadas el día 18/07/2021 para reforzar el servicio.
- D. Marcos Imaz Gracia, 8 horas festivo nocturnas realizadas el día 15/08/2021 para reforzar el servicio.
- D. Gonzalo Palacios, 8 horas festivo nocturnas el día 07/08/2021 para reforzar el servicio.

Vista la conformidad de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Interventor, una vez realizados los servicios extraordinarios que a continuación se detallan:

- D<sup>a</sup> Laura Merino, 20 horas en colaboración y apoyo en la actualización del control del servicio de verificación de la tasa por uso privativo del suelo público a las empresas de energía.

Vista la conformidad del Sr. Concejel D Ángel Conde y del



Arquitecto, una vez realizados los servicios extraordinarios que a continuación se detallan:

- D. Alberto Barrasa, 4 horas el día 01/03/2021 en el cementerio municipal.
- D. Osar García, 1 hora el día 01/03/2021 en el cementerio municipal.
- D. J. M.<sup>a</sup> Sabando 4 horas festivas y 2 horas normales en el mes de agosto 2021.
- D. Unai Orrasco 6 horas festivas y 6 horas normales en el mes de agosto 2021.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar las cantidades que a continuación se relacionan según el detalle de cada interesado:

1. Eduardo Llona (Arquitecto).....	1h 15min.....	58,41€
2. Iván Ortiz (Director Cultura).....	22h.....	806,12€
3 . Mouaad Merzouki (Guardia Policía).....	8h.....	233,44€
	..... 8h fes/noc...	357,94€
4 . Isaac Yangüela (Guardia Policía).....	8h.....	236,33€
	.....36 min. fes/noc...	27,18€
5 . J. Luis García (Guardia Policía).....	30h.....	963,96€
6 . Carlos Cubero (Guardia Policía).....	8h fes/ noc...	386,64€
7 . Oscar Romero (Guardia Policía).....	8h.....	245,02€
	..... 8h fes/noc...	375,69€
8 . Guillermo Bergasa (Guardia Policía).	8h 36m fes/no.	380,02€
9 . Jonathan Gamboa (Guardia Policía).....	8h.....	230,55€
	..... 8h fes/noc.....	353,50€
10 . Marcos Imaz (Guardia Policía).....	24h.....	709,00€
	.....16h fes/noc.....	724,76€
1 1 . Gonzalo Palacios (Guardia Policía)...	8h fes/noc...	366,82€
1 2 . Laura Merino (auxiliar).....	20h.....	410,89€
1 3 . Alberto Barrasa (Peón).....	4h.....	83,83€
1 4 . Oscar García (Peón).....	1h.....	20,44€
1 5 . J. M. <sup>a</sup> Sabando (Oficial 2 <sup>a</sup> ).....	2h.....	45,09€
	..... 4h fes.....	108,23€
1 6 . Unai Orrasco (Peón).....	6h.....	117,31€
	..... 6h fes.....	140,77€



Total servicios extraordinarios.....7.381,94€

2). Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

### **2.3.- EXPEDIENTE 2021 8 241 ABONO PLUSES DE FESTIVOS, NOCTURNOS Y FESTIVOS/NOCTURNOS.**

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando el abono de los festivos, nocturnos y festivos/nocturnos realizados durante el mes de agosto de 2021.

Considerando lo dispuesto en el art. 42 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "Todos aquéllos servicios que tengan establecido un sistema de turnos rotativos o aquéllos que por las específicas peculiaridades de su contenido no puedan disfrutar de cualesquiera de los días que como inhábiles tienen recogidos en el calendario laboral (fiestas nacionales y locales) así como domingos, serán compensadas con 8 € por turnos de noche, festivo y/o festivo-nocturno. A partir del 01/01/2017 serán compensadas con 10€. Por parte del Jefe de Unidad, se pasará mensualmente una relación de los días festivos, nocturnos y festivo nocturnos trabajados por cada empleado público, que serán abonados en la nómina del mes siguiente."

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 02/05/2019, conforme al cual se acuerda "Fijar la compensación por el turno de noche, festivo y/o festivo-nocturno, según el siguiente detalle:

Año 2019 = 14 euros, aplicable desde el 1 de enero de 2019.

Año 2020 = 16 euros, aplicable desde el 1 de enero de 2020.

Año 2021 = 18 euros, aplicable desde el 1 de enero de 2021."

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicada en el B.O.R. de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes



, acuerda:

1).- Abonar las cantidades que a continuación se relacionan según el detalle de cada interesado:

Iván Ortiz, 1 festivo y/o noct. agosto.....	18,00€
Gregorio Amo, 4 festivos y/o noct. julio.....	72,00€
Gregorio Amo, 1 festivo y/o noct. agosto.....	18,00€
David González, 1 festivo y/o noct. agosto.....	18,00€
José L. García, 5 festivos y/o noct. agosto.....	90,00€
Pedro M. <sup>a</sup> Güemes, 1 festivo y/o noct. agosto.....	18,00€
Alfredo Gómez, 8 festivos y/o noct. agosto.....	144,00€
José I. Lacuesta, 2 festivos y/o noct. a gosto.....	36,00€
Guillermo Gómez, 5 festivos y/o noct. agosto.....	90,00€
Carlos M. Cubero, 12 festivos y/o noct. agosto.....	216,00€
Oscar Romero, 3 festivos y/o noct. agosto.....	54,00€
José J. Menéndez, 1 festivo y/o noct. agosto.....	18,00€
José M. Muru, 9 festivos y/o noct. agosto.....	162,00€
Gonzalo Palacios, 9 festivos y/o noct. agosto.....	162,00€
Isaac Yangüela, 10 festivos y/o noct. agosto.....	180,00€
Marcos Imaz, 2 festivos y/o noct. a gosto.....	36,00€
Mouaad Merzouki, 3 festivos y/o noct. agosto.....	54,00€
David García, 2 festivos y/o noct. a gosto.....	36,00€
Álvaro Rubio, 2 festivos y/o noct. a gosto.....	36,00€
Nazareno Urrutia, 6 festivos y/o noct. agosto .....	108,00€
Jonathan Gamboa, 5 festivos y/o noct. agosto.....	90,00€
Guillermo Bergasa, 9 festivos y/o noct. agosto.....	162,00€
Ángel Soria, 2 festivos y/o noct. a gosto.....	36,00€
Sancho Díez, 9 festivos y/o noct. agosto.....	162,00€
<b>Total.....</b>	<b>2.016,00€</b>

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

**2.4.- EXPEDIENTE 2021 8 241 ABONO DE LAS SUSTITUCIONES REALIZADAS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL.**

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios



empleados municipales del Ayuntamiento de Haro solicitando el abono de las suplencias realizadas, así como los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Haro de atribución de funciones.

Considerando lo dispuesto en el art. 12 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual *“En aquellos casos en que por necesidad del servicio y con carácter extraordinario, a un empleado público se le encomiende por el Jefe del Departamento la realización de tareas de categoría de puesto de trabajo superior a la que ostente, percibirá las retribuciones complementarias del puesto que supla.*

*El desempeño de estas tareas y el percibo de las retribuciones a ellas asignadas, no creará derecho adquirido a favor del empleado, si bien quedará constancia en su expediente personal, a efectos de consideración como mérito. A estos efectos se computara como primer día de la suplencia, el primer día laborable de la ausencia del empleado público suplido, y el último día de suplencia, el día laborable anterior al que se incorpore el empleado público suplido.”*

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar las siguientes cantidades:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Susana Alonso.....	14 días agosto 21 C.D.....	87,22€
Susana Alonso.....	14 días agosto 21 C.E.....	177,80€
Mónica Valgañón.....	20 días julio-agosto 21 C.D.....	124,60€
Mónica Valgañón.....	20 días julio-agosto 21 C.E.....	273,60€
Teresa San Miguel....	22 días agosto 21 C.D.....	92,40€
Teresa San Miguel....	22 días agosto 21 C.E.....	130,68€
M. <sup>a</sup> José Salinas.....	8 días agosto 21 C.D.....	10,64€
M. <sup>a</sup> José Salinas.....	8 días agosto 21 C.E.....	1,76€
Raquel Martínez .....	19 días julio-agosto 21 C .D.....	38,95€
Raquel Martínez.....	19 días julio-agosto 21 C.E.....	34,58€



Rocío C. Menéndez.....	1 día septiembre 21 C.D.....	5,84€
Rocío C. Menéndez.....	1 día septiembre 21 C.E.....	8,50€
Oscar García.....	febrero/marzo/abril 21 C .D.....	73,62€
Oscar García.....	febrero/marzo/abril 21 C .E.....	241,77€
Alberto Barrasa.....	21/06 a 05/08 21 C .D.....	110,66€
Alberto Barrasa.....	21/06 a 05/08 21 C.E.....	277,73€
M.A. Rojas.....	23 días junio/julio 21 C .D.....	94,30€
M.A. Rojas.....	23 días junio/julio 21 C.E.....	199,41€
Total.....		1.984,06€

2).- Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

**2.5.- EXPEDIENTE 2021 8 241 LIQUIDACION DE ASISTENCIAS POR PARTICIPACION EN EL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONCURSO OPOSICION DOS PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL**

Dada cuenta de la liquidación de dietas por asistencias al Tribunal calificador para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de dos plazas de Oficial de Policía Local, los días 23/03/2021, 16/04/2021, 30/04/2021, 17/05/2021, 31/05/2021, 07/06/2021, 18/06/2021 y 25/06/2021

Considerando lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto 462/2002 de 22 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (aplicable en el ámbito de las Administraciones Locales al personal funcionario (artículo 157 TRRL, y artículo 2 del propio Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo), conforme al cual "1. *En las comisiones de servicio, salvo en el caso previsto en el artículo 14 de este Real Decreto, se percibirán las dietas a cuyo devengo se tenga derecho, de acuerdo con los grupos que se especifican en el anexo I y las cuantías que se establecen en los anexos II y III, según sean desempeñadas en territorio nacional o extranjero, respectivamente.*

2. *Las cuantías fijadas en los anexos II y III comprenden los gastos de manutención correspondientes a la comida y la cena y los*



*importes máximos que por gastos de alojamiento, desayuno y teléfono se pueden percibir día a día."*

Considerando lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto 462/2002 de 22 de mayo, conforme al cual "1. En las comisiones cuya duración sea igual o inferior a un día natural, en general no se percibirán indemnizaciones por gastos de alojamiento ni de manutención salvo cuando, teniendo la comisión una duración mínima de cinco horas, ésta se inicie antes de las catorce horas y finalice después de las dieciséis horas, supuesto en que se percibirá el 50 por 100 del importe de la dieta por manutención."

Considerando lo dispuesto en el art. 30.1 del Real Decreto 462/2002 de 22 de mayo, conforme al cual "El Ministerio de Administraciones Públicas clasificará a los mencionados órganos a efectos de la percepción de asistencias de sus miembros en la correspondiente categoría de entre las siguientes, siendo las cuantías a percibir las que se señalan en el anexo IV de este Real Decreto:

- a) Categoría primera: acceso a Cuerpos o Escalas del grupo A o categorías de personal laboral asimilables.
- b) Categoría segunda: acceso a Cuerpos o Escalas de los grupos B y C o categorías de personal laboral asimilables.
- c) Categoría tercera: acceso a Cuerpos o Escalas de los grupos D y E o categorías de personal laboral asimilables."

Considerando lo dispuesto en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002 de 22 de mayo, conforme al cual "Asistencias por participación en tribunales de oposición o concurso u otros órganos encargados de personal

Cuantías en euros Asistencia

Categoría primera:

Presidente y Secretario 45,89

Vocales 42,83

Categoría segunda:

Presidente y Secretario 42,83

Vocales 39,78

Categoría tercera:

Presidente y Secretario 39,78

Vocales 36,72"

7

Considerando lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 462/2002 de 22 de mayo, conforme al cual:

"Diets en territorio nacional

Grupos Cuantías en euros



	<i>Por alojamiento</i>	<i>Por manutención</i>	<i>Dieta entera</i>
<i>Grupo 1</i>	<i>102,56</i>	<i>53,34</i>	<i>155,90</i>
<i>Grupo 2</i>	<i>65,97</i>	<i>37,40</i>	<i>103,37</i>
<i>Grupo 3</i>	<i>48,92</i>	<i>28,21</i>	<i>77,13"</i>

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020 publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 27 de mayo de 2020.

7 La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Abonar a D Guillermo Gómez:

- Por Presidente del Tribunal.....342,64€.
- Por ½ dieta manutención.....18,70€.

2.- Abonar a D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Salinas:

- Por Secretaria del Tribunal.....342,64€.
- Por ½ dieta manutención.....18,70€.

3. Abonar a D Gonzalo Palacios:

- Por miembro del Tribunal.....318,24€.
- Por ½ dieta manutención.....18,70€.
- Locomoción.....98,04€.

4. Abonar a D Julián Prudencio:

- Por miembro del Tribunal.....318,24€.
- Por ½ dieta manutención.....18,70€.
- Locomoción.....130,72€.

5. Abonar a D Sergio Diez:

- Por miembro del Tribunal.....318,24€.
- Por ½ dieta manutención.....18,70€.
- Locomoción.....145,92€.

6. Abonar a D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Belén Maiso:

- - Por miembro del tribunal.....79,56€.
- - Locomoción.....32,68€.

7. Abonar a D Eduardo Pérez:

- - Por miembro del tribunal.....39,78€.
- - Locomoción.....16,34€.

8 . Dar traslado a la Intervención Municipal, a la Tesorera municipal y a los interesados, a los efectos procedentes.

**2.6.- EXPEDIENTE 2021 8 241 ABONO CANTIDADES RECLAMADAS POR M.A.V.N.**



Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 31/08/2021, conforme al cual *"El Secretario da cuenta de los siguientes comunicados:*

*- Informe de D<sup>a</sup>. Susana Alonso Manzanares, Letrada de Asuntos Generales, en relación con la demanda en reclamación de la cantidad, interpuesta por D. Miguel Ángel Villanueva Negueruela contra el Ayuntamiento de Haro.*

*Visto el el informe de la TAG-Letrado D<sup>a</sup> Susana Alonso de 17 de agosto de 2021, la Junta Gobierno Local acuerda, previa declaración de urgencia y por unanimidad de los asistentes, adoptar acuerdo de satisfacción extraprocesal y de reconocimiento de las pretensiones del demandante D. Miguel Ángel Villanueva Negueruela, dando traslado del acuerdo al técnico de personal y a intervención, a los efectos oportuno."*

Visto el P.O. 128/2021 seguido en el Juzgado de lo Social n.º 1 de Logroño ante la demanda interpuesta por Miguel Ángel Villanueva Negueruela de reclamación de cantidad contra el Ayuntamiento de Haro, en el que solicita 1.559,88€, más el recargo legal por mora.

Considerando lo dispuesto en el art. 29.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, conforme al cual *"El interés por mora en el pago del salario será el diez por ciento de lo adeudado."*

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicada en el B.O.R. de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a D. Miguel Ángel Villanueva Negueruela la cantidad de 1.715,87€ (1.559,88€ + 155,99€ recargo legal por mora).

2).- Dar traslado a D. Miguel Ángel Villanueva Negueruela, a la intervención, al Juzgado de lo Social n.º 1 de Logroño, a la Letrado de Asuntos Generales y a la Procuradora D<sup>a</sup> Mercedes Urbiola Canovaca, a los efectos oportunos.

3).- Solicitar informe al Técnico de Personal sobre el procedimiento seguido para dejar de abonar tanto la nómina de Miguel Angel Villanueva Negueruela como las cotizaciones de la Seguridad Social en 2020 y 2021.



**2.7.- EXPEDIENTE 2021 8 241 ABONO PARTE PROPORCIONAL PAGA EXTRA DICIEMBRE 2021 A.R.M..**

Visto que a D Álvaro Rubio Martínez se le ha reconocido por Decreto de Alcaldía la situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público en este Ayuntamiento de Haro, por reingresar como funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Calahorra con fecha 01/09/2021, siendo el ultimo día de servicio en el Ayuntamiento de Haro el día 31/08/2021.

Visto que D Álvaro Rubio Martínez ha devengado, desde el 01/06/2021 hasta el 31/08/2021, 90 días de parte proporcional de la paga extra de diciembre 2021.

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a D Álvaro Rubio Martínez la cantidad de 1.093,27 euros brutos en concepto de 90 días de parte proporcional de la paga extra de diciembre 2021.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal y al interesado, a los efectos oportunos.

**2.8.- EXPEDIENTE 2011 244 244 AUTORIZACION PARA REALIZAR TELETRABAJO A E.G.G.**

-----

En este momento, y con el permiso de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se incorpora a la sesión el Teniente de Alcalde Don Guillermo Castro Carnicer.

-----



A propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda dejar el asunto sobre la mesa hasta conocer el criterio establecido para la Administración local en la regularización del teletrabajo. Se requiere al Sr. Secretario para que remita solicitud - oficio a la Dirección General de Política Local al respecto.

## **2.9.- RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE TRIENIOS A J.G.M.**

Visto el escrito presentado por D Juan Gosens Martínez, R.E. n.º 8.510/2021 de fecha 17/09/2021, por el que solicita se le reconozca el tiempo trabajado a efectos de antigüedad.

Visto que D Juan Gosens Martínez ha prestado los siguientes servicios:

- Desde el 19/12/08 hasta el 25/01/09 (1 mes 7 días) como Auxiliar Administrativo subgrupo C2.
- Desde el 26/01/09 hasta el 15/11/09 (9 meses 21 días) como Auxiliar Administrativo subgrupo C2.
- Desde el 15/01/10 hasta el 30/09/12 (2 años 8 meses 16 días) como Auxiliar Administrativo subgrupo C2.
- Desde el 01/10/12 hasta el 11/02/14 (1 año 5 meses 11 días) como Auxiliar Administrativo subgrupo C2.
- Desde el 12/02/14 hasta el 18/08/14 (6 meses 7 días) como Auxiliar Administrativo subgrupo C2.
- Desde el 01/06/18 hasta el 30/11/18 (6 meses) como Auxiliar Administrativo subgrupo C2.
- Desde el 8/07/2019 hasta el 07/01/2020 (6 meses) como Auxiliar Administrativo subgrupo C2.

Considerando lo dispuesto en el art. 25.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, actualmente en vigor conforme a lo dispuesto en la Disposición final cuarta, según el cual "Se reconocerán los trienios correspondientes a los servicios prestados antes de la entrada en vigor del presente Estatuto que tendrán efectos retributivos únicamente a partir de la entrada en vigor del mismo."



Considerando lo dispuesto en el art. 1 de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, conforme al cual "Se reconocen a los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, de la Local, de la Institucional, de la de Justicia, de la Jurisdicción del Trabajo y de la Seguridad Social la totalidad de los servicios indistintamente prestados por ellos en dichas Administraciones, previos a la constitución de los correspondientes Cuerpos, Escalas o plazas o a su ingreso en ellos, así como el período de prácticas de los funcionarios que hayan superado las pruebas de ingreso en la Administración pública.

2. Se considerarán servicios efectivos todos los indistintamente prestados a las esferas de la Administración pública señaladas en el párrafo anterior, tanto en calidad de funcionario de empleo (eventual o interino) como los prestados en régimen de contratación administrativa o laboral, se hayan formalizado o no documentalmente dichos contratos.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020 publicado en el B.O.R. en fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer a D Juan Gosens Martínez los servicios prestados en esta Entidad Local:

1.1.- Dos trienios del Subgrupo C2.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

## **2.10.- SOLICITUD DE D.G.O., DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR REALIZACIÓN DE CURSO DE FORMACIÓN, FUERA DE LA JORNADA LABORAL.**

Visto el escrito presentado por David García Ortega , R.E. n.º 3.987 de fecha 27/04/2021, solicitando el reconocimiento del tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación " Violencia de Género Digital", de 88 horas de duración, del cual presenta certificado.



Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico - administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de febrero de 2021, autorizando a David García Ortega la realización de dicho curso, fuera de la jornada laboral.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad , acuerda:

1).- Reconocer a David García Ortega, 44 horas de tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación "Violencia de Género Digital ".

2).- Dar traslado al interesado y al Jefe de la Unidad, a los efectos oportunos.

### **2.11.- SOLICITUD DE I.Y.M., DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR REALIZACIÓN DE CURSO DE FORMACIÓN, FUERA DE LA JORNADA LABORAL.**

Visto el escrito presentado por Isaac Yangüela Martínez, R.E. n.º 7.887 de fecha 25/08/2021, solicitando el reconocimiento del tiempo por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación "Criminología del robo con violencia" , de 110 horas de duración y del cual presenta certificado.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2021 autorizando a Isaac Yangüela Martínez la realización de dicho curso.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico - administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.



Visto el Decreto de Delegación de competencias de Alcaldía, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer a Isaac Yangüela Martínez, 50 horas de tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral, de los cursos de formación "Criminología del robo con violencia", ya que es el máximo anual de tiempo libre que se puede reconocer por realización de cursos.

2).- Dar traslado al interesado y al Jefe de la Unidad, a los efectos oportunos.

## **2.12.- SOLICITUD DE O.R.M., DE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO LIBRE POR REALIZACIÓN DE CURSO DE FORMACIÓN, FUERA DE LA JORNADA LABORAL.**

Visto el escrito presentado por Oscar Romero Martínez, R.E. n.º 7.889 de fecha 25/08/2021, solicitando el reconocimiento del tiempo por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación "Criminología del robo con violencia", de 110 horas de duración y del cual presenta certificado.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2021 autorizando a Oscar Romero Martínez la realización de dicho curso.

Considerando lo dispuesto en el art.13 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, en vigor.

Vista la conformidad del Jefe de la Unidad.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de Alcaldía, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Reconocer a Oscar Romero Martínez, 50 horas de tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación "Criminología del robo con violencia", ya que es el máximo anual de tiempo libre que se puede reconocer por



realización de cursos.

2).- Dar traslado al interesado y al Jefe de la Unidad, a los efectos oportunos.

### **3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.**

#### **3.1.- EXPEDIENTE N° 6/2021 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS**

Dada cuenta del expediente REC.6/2021 tramitado, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos, consecuencia de que después del cierre del presupuesto de 2020 se han presentado facturas emitidas en dicho año.

Visto lo dispuesto en los artículos 176.1 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 26.2.c) y 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Visto el Informe de Intervención de fecha 25 de agosto de 2021.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Reconocer las obligaciones derivadas de los suministros y servicios prestados durante el año 2020 que se detallan a continuación:



Factura	Fecha	Fecha expedición	Factura del emisor	Nombre o razón social (Tercero)	Descripción	Aplicación presupuest	Importe factura
2020.0001389	04/06/2020	26/05/2020	A73	Carpintería Metálica, Clavel S.L.	TRABAJOS DE HERRERÍA EN LOS VESTUARIOS DEL CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL EN EL FERIA, SEGÚN FACTURA N° A 73	2021-34204-212	4.507,25
2021.0001361	15/07/2021	28/12/2020	A/2000903	Rótulos Pedro, S.L.	RÓTULO PARA LUDOTECA (R.E.C.), SEGÚN FACTURA N° A/2000903	2021-3233-22199	187,55
2021.0001672	19/08/2021	19/12/2019	190007000	Bodegas Bilbainas, S.A..	SUMINISTRO DE CAVA PARA NAVIDAD-REYES 2019 (R.E.C.), SEGÚN FACTURA N° 190007000	2021-3381-22699	459,00
					TOTAL REC 6/21		5.153,80

2.- Anotar el pago de las mismas en las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto del año 2021.

### 3.2.- APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO PARA EL ABONO DENTRO DEL XXIV CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA, 2021.

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 1 de septiembre de 2016 de delegación en la Junta de Gobierno Local para el establecimiento o modificación de los precios públicos, previo informe de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Promoción, Economía y Presupuestos, de fecha 6 de septiembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar los precios públicos al Teatro Bretón de los Herreros para el abono en el XXIV CERTAMEN NACIONAL DE TEATRO GARNACHA DE RIOJA, SECCIÓN AMATEUR 2021.

**ABONOS:** el precio de los abonos para las 6 funciones de la fase oficial es de 25,00 €.

2).- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja.



### **3.3.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES**

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, anular las liquidaciones que figuran a continuación por los motivos que se señalan:

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE	IMPORTE	MOTIVO
2021/PV/640	BILBAO HORMILLA, MARIA CATALINA	740,68	MODIF.SUJ.PASIV

### **3.4.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA**

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.021

Num	F.Trasm.	Descripción	Importe
492	20/12/19	1/8 PARTE DEL 50% DEL PISO 1º	20,53
493	20/12/19	1/8 PARTE DE LOCAL EN PB	230,75
494	10/06/21	GARAJE 8 Y TRASTERO 3 EN SOTANO 1º	22,18



495	10/06/21	GARAJE 8 Y TRASTERO 3 EN SOTANO 1°	16,64
496	10/06/21	1°A	0,00
497	10/06/21	1°A	0,00
498	29/12/20	PARCELA R-8 EN POLIGONO 4 SECTOR 1	4.804,16
499	25/08/20	PB B	679,36
500	11/08/90	PB B	0,00
501	11/08/90	TRASTERO 20	0,00
502	25/08/20	TRASTERO 20	42,80
503	25/08/20	LOCAL EN SOTANO 2°	123,46
504	11/08/90	LOCAL EN SOTANO 2°	0,00
505	25/02/21	PB B	0,00
506	25/02/21	PB B	0,00
507	25/02/21	TRASTERO 20	0,00
508	25/02/21	TRASTERO 20	0,00
509	12/04/21	MITAD DEL 25% DE PISO 4°G Y TRASTERO 17	19,42
510	12/04/21	MITAD DEL 25% DE PISO 4°G Y TRASTERO 17	0,00
511	12/04/21	MITAD DEL 25% DE TRASTERO 4 EN PB	15,69
512	12/04/21	MITAD DEL 25% DE TRASTERO 4 EN PB	0,00
513	22/07/20	NUDA PROPIEDAD DEL 50% DE PISO 4°I	797,37
514	22/07/20	NUDA PROPIEDAD DEL 50% DE TRASTERO 19	6,92
515	22/07/20	USUFRUCTO DEL 50% DE PISO 4°I	238,18
516	22/07/20	USUFRUCTO DEL 50% DE TRASTERO 19	2,07
517	30/11/19	MITAD DE UNIFAMILIAR 18	1.595,46



518	30/11/19	APARTAMENTO 3°C Y TRASTERO	0,00
519	30/11/19	15% DE LOCAL EN PB	682,29
520	30/11/19	1/3 DE PARCELA P3A EN SECTOR 1.4	1.923,73
521	30/11/19	1/3 DE PARCELA P1 EN SECTOR 1.4	1.405,69
522	30/11/19	1/3 DE PARCELA P2 EN SECTOR 1.4	6.092,32
523	29/05/20	MITAD DE UNIFAMILIAR 18	0,00
524	05/02/12	4°C	0,00
525	18/09/20	1°N, GARAJE 69 Y TRASTERO 7	809,83
526	24/06/20	3°F, GARAJE 16 Y TRASTERO 12	742,07
527	11/05/20	2°F, GARAJE 8 Y TRASTERO 5	742,07
528	18/09/20	2°K, GARAJE 45 Y TRASTERO 10	731,28
529	28/07/20	3° CTRO	408,47
530	30/10/20	1°B	758,90
531	26/11/20	1/3 DE CASA	740,68
532	19/10/20	1° Y TRASTEROS	352,95
533	19/10/20	1° Y TRASTEROS	176,48
534	24/08/20	1° Y TRASTEROS	176,48
535	19/10/20	LOCAL EN PB	882,32
536	19/10/20	LOCAL EN PB	441,16
537	24/08/20	LOCAL EN PB	441,16
538	07/05/21	1° Y TRASTEROS	0,00
539	07/05/21	1° Y TRASTEROS	0,00
540	22/03/21	LOCAL COMERCIAL DCHO EN PB	1.358,05
541	02/09/21	2°B, GARAJE 11 Y TRASTERO 10	255,59

TOTAL PERÍODO: 27.736,51

TOTAL.....: 27.736,51



**3.5.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO FIRMADO CON LA EMPRESA VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (ANTIGUA SUFI, S.A.) ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DE -GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE LIMPIEZA VIARIA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, A CONTAR DESDE MAYO 2021.**

Visto el escrito presentado por la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (antigua SUFI, S.A.) adjudicataria del servicio de -Gestión de los servicios públicos de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y de limpieza viaria y servicios complementarios-, de fecha 7 de junio de 2021, por el que comunican que proceden a actualizar el IPC correspondiente al año 2021.

Teniendo en cuenta el Decreto de Alcaldía de 30 de abril de 2020 por el que, en aras del interés público, se adoptan medidas cautelares de continuidad de prestación de la gestión de los servicios públicos de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

Siendo dicha medida cautelar adoptada la continuidad del contrato gestión referido hasta el 31 de diciembre de 2020 o fecha de adjudicación del servicio.

Resultando que al día de la fecha no se ha concluido el expediente de licitación, a resultas de lo cual no se ha podido adjudicar el servicio.

Vistas las cláusulas IX del pliego de condiciones y 4ª del contrato, en las que se regula la revisión de precios.

Teniendo en cuenta que el I.P.C., índice general del año vencido (período abril de 2020 a abril de 2021) ascendió al 2,20%.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Industria y Presupuestos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad , acuerda:



1).- Autorizar la revisión de precios del contrato para el próximo período a contar desde el 1 de mayo de 2021 y con una duración máxima de 1 año.

2).- Aprobar el gasto derivado por la prestación del servicio de -Gestión de los servicios públicos de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y de limpieza viaria y servicios complementarios-, a razón de 66.955,88 euros/mes de precio base y 6.695,59 euros/mes de IVA y 3.718,95 euros/ mes de precio base y 371,90 euros/mes de IVA, respectivamente, a favor de la empresa adjudicataria VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.

**4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE -PATROCINIO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE "HARO, CAPITAL DEL RIOJA" EN VELA DE GLOBO AEROSTÁTICO EN LA REGATA DE GLOBOS, CRIANZA DE RIOJA HARO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD-**

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación del -Patrocinio de la imagen institucional de "Haro, Capital del Rioja" en vela de globo aerostático en la regata de globos, crianza de Rioja Haro-, en el que se invitó a GLOBOS ARCOIRIS, por ostentar los derechos de gestión y explotación de Regata de Globos, Crianza de Rioja Haro.

Visto el informe y acta de la Comisión Negociadora de Contratación de fecha 13 de agosto de 2021.

Vista la documentación presentada por el citado licitador.

Habida cuenta que en la misma, presenta en concepto de garantía definitiva, el anexo VIII de autorización de constitución de garantía definitiva mediante retención de parte del precio del contrato.

Visto el informe de fiscalización de fecha 20 de septiembre 2021.

Visto Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno local, de fecha 21 de mayo de 2020,



publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Adjudicar el contrato de -Patrocinio de la imagen institucional de "Haro, Capital del Rioja" en vela de globo aerostático en la regata de globos, crianza de Rioja Haro- a GLOBOS ARCOIRIS, CIF B26477794, por importe de 49.580 euros más IVA por importe de 10.411,80 euros.

2).- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo, suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

3).- Facultar a la Sra. Alcaldesa o miembro en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

4).- Publicar la adjudicación en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

5).- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de intervención y tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.

6).- Dar cuenta en la próxima Comisión Municipal Informativa de Turismo, Tejido Asociativo y Participación Ciudadana que se celebre.

## **5.- SOLICITUD DE D. SANTIAGO PALACIOS CUESTA, DE RENOVACIÓN DE PERMISO PARA INSTALAR PUESTO DE VENTA DE CASTAÑAS ASADAS**

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Santiago Palacios Cuesta, solicitando la renovación del permiso para instalación de un puesto para la venta de castañas asadas en la vía pública desde el día 1 de octubre de 2021 hasta el 31 de enero de 2022, en la Plaza de la Paz.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el B.O.R. de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. Santiago Palacios Cuesta, la renovación del permiso para instalación de un puesto para la venta de



castañas asadas en la vía pública desde el día 1 de octubre de 2021 hasta el 31 de enero de 2022, en la ubicación idónea que se le señale dentro de la Plaza de La Paz.

2).- El puesto deberá instalarse en la Plaza de la Paz, en el lugar donde le señale la Policía Local y en ningún caso delante del Ayuntamiento.

3).- Comunicar al interesado que en caso de ser necesario dicho espacio para alguna actividad municipal (por ejemplo, Cabalgata de Reyes), deberá cambiar la ubicación temporalmente a otro lugar que le será indicado desde el Ayuntamiento.

4).- Comunicar al interesado que deberá abonar la cantidad de 90 euros semestrales en concepto de tasa por ocupación de vía pública para venta ambulante.

5).- Dar traslado de la presente resolución al interesado y a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

**6.- SOLICITUD DE SIDENA HARO XXI, S.L., DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE 4 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS SITAS EN CALLE MIGUEL DE CERVANTES, NÚMEROS 157, 159, 161 Y 163.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 14 de septiembre de 2021 por Jesús Sanz Blanco, en nombre y representación de SIDENA HARO XXI, S.L, en la que solicita licencia de primera ocupación de 4 viviendas unifamiliares adosadas sitas en calle Miguel de Cervantes, números 157, 159, 161 y 163.

Visto que, al efecto, aporta toda la documentación precisa.

Visto el informe del arquitecto municipal, Eduardo Llona, de fecha 22 de septiembre de 2021.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el BOR de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de primera ocupación solicitada.



Se dará cuenta de este acuerdo en la próxima sesión de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda.

**7.- SOLICITUD DE SIDENA HARO XXI, S.L., DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE CUATRO VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS SITAS EN CALLE MIGUEL DE CERVANTES, NÚMEROS 241, 243, 245 Y 247.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 14 de septiembre de 2021 por Jesús Sanz Blanco, en nombre y representación de SIDENA HARO XXI, S.L, en la que solicita licencia de primera ocupación de 4 viviendas unifamiliares adosadas sitas en calle Miguel de Cervantes, números 241, 243, 245 Y 247.

Visto que, al efecto, aporta toda la documentación precisa.

Visto el informe del arquitecto municipal, Eduardo Llona, de fecha 22 de septiembre de 2021.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el BOR de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de primera ocupación solicitada.

Se dará cuenta de este acuerdo en la próxima sesión de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda.

**8.- SOLICITUD DE INASELEC ASSEMBLY, S.L., DE LICENCIA DE AGRUPACIÓN DE PARCELAS URBANAS SITAS EN CALLE ENCINAS, PARCELAS NÚMEROS 40 Y 41.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 16 de septiembre de 2021 por Pedro Álvarez, en representación de



Inaselec Assembly, S.L., en la que solicita licencia de agrupación de fincas urbanas sitas en calle las Encinas, parcelas números 40 y 41.

La solicitud formulada propone la agrupación de dos parcelas urbanas, de uso industrial, sitas en la calle las Encinas, parcelas 40 y 41, del polígono industrial Fuente Ciega, para constituir una sola finca registral.

#### **PARCELAS A AGRUPAR:**

**Parcela en calle las Encinas nº 40:** Finca urbana situada en calle las Encinas nº 40, del polígono industrial Fuente Ciega, de Haro, La Rioja. Cuenta con una superficie según registro de 2.819 m<sup>2</sup>, 2.793,40 según catastro. Sobre ella se ha edificado una nave industrial, de planta baja y entreplanta, con una superficie construida de 2.104,08 m<sup>2</sup> y 2.024,09 m<sup>2</sup> útiles.

Presenta los siguientes linderos: norte, parcela 39 y calle las Encinas; sur, parcelas 38 y 41; este calle las Encinas y parcela 41; y oeste, parcelas 38 y 39.

Referencia catastral 3529102WN1132N0001XX.

Referencia registral: Inscrita el registro de la propiedad de Haro en el tomo 2036, libro 355, folio 13, finca 24.986, ins. 12<sup>a</sup>.

**Parcela en calle las Encinas nº 41:** Finca urbana situada en calle las Encinas nº 41, del polígono industrial Fuente Ciega, de Haro, La Rioja. Cuenta con una superficie según registro de 2.740,67 m<sup>2</sup>, 2.744 m<sup>2</sup> según catastro. Se encuentra libre de edificaciones.

Presenta los siguientes linderos: norte, parcela 40 y calle las Encinas; sur, parcela 37 y calle las Encinas; este calle las Encinas; y oeste, parcelas 37 y 38.

Referencia catastral 3529103WN1132N0001IX.

Referencia registral: Inscrita el registro de la propiedad de Haro en el tomo 2089, libro 372, folio 6, finca 29141, ins. 3<sup>a</sup>.

#### **PARCELA AGRUPADA:**

**Parcela resultante de la agrupación de las parcelas sitas en calle las Encinas nº 40 y nº 41:** Finca urbana situada en calle las Encinas nº 40 y nº 41, del polígono industrial Fuente Ciega, de Haro, La Rioja. Cuenta con una superficie de 5.533,67 m<sup>2</sup>. Sobre ella se ha edificado una nave industrial, de planta baja y entreplanta, con una superficie construida de 2.104,08 m<sup>2</sup> y 2.024,09 m<sup>2</sup> útiles



Presenta los siguientes linderos: norte, parcela 39 y calle las Encinas; sur, parcelas 37 y 38 y calle las Encinas; este calle las Encinas; y oeste, parcelas 37, 38 y 39.

La documentación aportada se considera suficiente, describe adecuadamente las fincas objeto de agrupación y la nueva finca resultante y se ajusta a las determinaciones del Plan General Municipal.

Visto el informe del arquitecto municipal, Eduardo Llona, de fecha 20 de septiembre de 2021.

Visto el decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Conceder licencia de agrupación de fincas urbanas sitas en calle las Encinas, parcelas números 40 y 41, quedando definida la finca resultante por los linderos anteriormente señalados.
- 2.- Se dará traslado de este acuerdo al Registro de la Propiedad de Haro.
- 3.- Dar traslado de este acuerdo al Servicio de Catastro de la Unidad de Intervención, a los efectos oportunos.
- 4.- Notificar el presente acuerdo a la interesada para su conocimiento a los efectos oportunos.
- 5.- Se dará cuenta de este acuerdo en la sesión de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda próxima a celebrar.

**9.- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE CONEXIÓN HARO, S.L., CONSISTENTES EN INSTALACIONES COMUNES DE EVACUACIÓN PARA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN DE 220 KV ENTRE SET CASAFUERTE Y SET HARO.**

A propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda dejar el asunto sobre la mesa, solicitando del Arquitecto municipal información comprensiva del proyecto informado sobre instalaciones de evacuación para la línea de alta tensión, a instancia de Infraestructura de conexión Haro, S.L.



**10.- SOLICITUD A LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA DE SUBVENCIÓN PARA LAS ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL DEL AÑO 2021.**

Vista la Orden DEI/80/2108, de 16 de octubre por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a acciones de dinamización comercial, en régimen de concurrencia competitiva.

Vista la Resolución de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja por la que se aprueba la convocatoria 2021 de las subvenciones destinadas a acciones de dinamización comercial, en régimen de concurrencia competitiva de fecha 30 de julio de 2021.

Vistas al actividades de dinamización comercial llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Haro y las previstas para el año 2021 recogidas en la memoria de solicitud.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad , acuerda:

1).- Solicitar a la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja subvención para las actividades de dinamización comercial para el año 2021 en base a la Orden DEI/80/2108, de 16 de octubre por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a acciones de dinamización comercial, en régimen de concurrencia competitiva.

2).- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o persona en quién delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.



## **11.- CONCESIÓN DEFINITIVA DE LAS AYUDAS CAMPAÑA DE BONOS "CÓMETE HARO".**

Vista la Convocatoria de Ayudas de la Campaña de Bonos "Cómete Haro" del Ayuntamiento de Haro para la dinamización del sector hostelero dentro del municipio.

Visto el informe de valoración técnica que obra en el expediente sobre las solicitudes presentadas a la campaña.

Visto el informe de Intervención.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de agosto de 2021 de Concesión Provisional de las ayudas Campaña de Bonos "Cómete Haro".

Visto que no se han presentado alegaciones.

Visto el Decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Aprobar la concesión definitiva de las ayudas y reconocer la obligación a favor de los siguientes solicitantes.

N.º	DNI	SOLICITANTE	EUROS
1	***5440**	Cadena Hostelera Jarrera Beethoven SL	225 €
2	***8661**	M.ª José Campino López-Davalillo	80 €
3	***1422**	Claudia Tismanari	75 €
4	***4681**	Ana y Osabi SL	165 €
5	***8693**	Jaime Álvarez Orive	260 €
6	***5386**	L. Salafre SL	185 €
7	***7731**	Natasha Mircheva Marinova	75 €
8	***6208**	Syed Adnan Jafar	200 €
9	***6128**	Miguel Redondo Egaña	60 €

2.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados y a la



Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

**12.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO, PARA LA FINANCIACIÓN CONJUNTA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE HARO PARA EL AÑO 2021.**

Dada cuenta del borrador del Convenio entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y el Ayuntamiento de Haro para la financiación conjunta de la oficina local de juventud de Haro.

Vista la Providencia de Alcaldía de 3 de septiembre de 2021

Visto el informe del Secretario de la Corporación de fecha 3 de septiembre de 2021.

Visto el decreto de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el BOR de 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad , acuerda:

- 1).- Aprobar el citado borrador de Convenio, de acuerdo con el texto que figura en el expediente.
- 2).- Facultar a la Alcaldía, para la firma del documento de formalización del citado Convenio.

**13.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

Previa declaración de urgencia propuesta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta y aprobada por unanimidad , la Junta de Gobierno Local acuerda incorporar los siguientes asuntos:



### **13.1.- EXPEDIENTE 2014 76 244 AUTORIZACIÓN TELETRABAJO A S.C.R.**

A propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda dejar el asunto sobre la mesa hasta conocer el criterio establecido para la Administración local en la regularización del teletrabajo. Se requiere al Sr. Secretario para que remita solicitud - oficio a la Dirección General de Política Local al respecto.

### **13.2.- EXPEDIENTE 2021 9 241 ABONO SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SUBINSPECTOR JEFE Y SECRETARIO GENERAL MARZO A SEPTIEMBRE 2021.**

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios empleados municipales del Ayuntamiento de Haro, solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados. Considerando lo dispuesto en el art. 43 del Acuerdo/convenio de las condiciones de trabajo económico administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, conforme al cual "Los servicios extraordinarios son de realización totalmente voluntaria. 1. Gratificación servicios extraordinarios. La realización de servicios extraordinarios por los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro se ajustará a los criterios siguientes:

1.1. Salvo los trabajos extraordinarios debidos a razones de urgencia inmediata y las asistencias de los Secretarios a las Comisiones informativas, Juntas de Gobierno Local, Plenos, etc., el resto deberán contar con el visto bueno previo del Jefe de la Unidad y/o del Concejal Delegado del Área (sólo se eximirá de la firma del Concejal en el caso de que no haya Concejal Delegado). Además se autorizarán por el órgano competente (Alcaldía o Junta de Gobierno).

1.2. La solicitud de autorización previa se presentará según el contenido del modelo adjunto, vía telemática (AMayHA) o manual (en el Registro de entrada del Ayuntamiento) y en la misma se deberán incluir los siguientes datos:

1.2.1. Nombre de las personas que realizarán los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen. 1.2.2. Descripción del trabajo a realizar.



1.2.3. Justificación de su necesidad fuera de la jornada ordinaria.

1.2.4. Estimación de las horas a realizar por cada una de las personas propuestas, con indicación de la fecha/hora prevista de inicio y de fin.

1.2.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

1.3. Una vez realizados los servicios extraordinarios, y en todos los casos, la persona que solicita su reconocimiento y compensación, presentará un escrito en el Registro de entrada del Ayuntamiento (ver modelo adjunto) con el Visto bueno del Jefe de la Unidad y/o el Concejal Delegado del Área, debiendo incluir los siguientes datos:

1.3.1. Nombre de las personas que han realizado los servicios extraordinarios y Unidad a la que pertenecen.

1.3.2. Descripción del trabajo realizado.

1.3.3. Horas efectivamente realizadas, indicando fecha, hora de inicio, y hora de finalización.

1.3.4. Si la compensación solicitada es en tiempo o en dinero.

1.3.5. Visto bueno del Jefe de la Unidad y del Concejal Delegado.

1.4. Dicha solicitud deberá ser verificada técnica y legalmente por el Técnico de Personal de que las horas se adecúan a las solicitadas y autorizadas.

1.5. Las horas extraordinarias a realizar en ningún caso superaran el 25% de las horas totales mensuales establecidas (exceptuando casos de urgente necesidad motivados por bajas, incapacidades temporales u otros).

1.6. Por el mejor funcionamiento de todos los departamentos, para el pago de servicios extraordinarios en el mes junto con el abono de nómina, debe pasarse la autorización de las horas la penúltima Junta de Gobierno del mes. Si no se abonaran al mes siguiente.

1.7. A tal efecto las horas extraordinarias tendrán que ser solicitadas en el Registro de entrada del Ayuntamiento, debidamente firmadas por el Jefe de la Unidad y el Concejal responsables del Área, antes del día 15 de cada mes.

2. Las horas efectivamente realizadas en ejecución de trabajos extraordinarios y que excedan de la duración máxima de la jornada (normal o especial) se compensarán mediante tiempo libre o económicamente, según decisión del trabajador.

También se consideraran festivas las horas extraordinarias realizadas durante las festividades de San Juan, San Felices y San Pedro y la Virgen de la Vega, y las del día 5 de enero a partir de las 17.00 horas de la tarde y que estén directamente relacionadas con la Cabalgata de Reyes.



2.1. En el caso de compensación económica la misma se abonará en la nómina del mes siguiente a la solicitud del empleado del abono de las mismas, siendo su cuantía:

- Hora extraordinaria normal.....1,50 de la hora ordinaria bruta
- Hora extraordinaria nocturna.....1,80 de la hora ordinaria bruto.
- Hora extraordinaria festiva.....1,80 de la hora ordinaria bruta.
- Hora extraordinaria fest-nocturna..2,30 de la hora ordinaria bruta.

La hora ordinaria bruta se obtiene de acuerdo con la fórmula siguiente:

(Sueldo base bruto mensual + trienios bruto mensual + c. destino bruto mensual + c. específico bruto mensual + complemento productividad consolidado bruto mensual + parte proporcional paga extra) / (núm. de horas teóricas ordinarias mensuales) = hora ordinaria bruta. (...)

3. La primera fracción hasta una hora se computara como hora entera, siempre que no sea una prolongación de la jornada. Si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real.

Y, después, si se pasa de 60 minutos y no se llega o es igual a 75 minutos, se computa 75 minutos, siempre que no sea una prolongación de la jornada. Si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real.

Y, después, si es prolongación sin interrupción de la jornada, se abonará el tiempo real, y si no es prolongación de jornada:

- Desde 76 hasta 90 minutos, se abonarán 90 minutos.
- Desde 91 hasta 105, se abonarán 105 minutos.
- Desde 106 hasta 120, se abonarán 120 minutos
- Y así sucesivamente."

Vista la Circular sobre reconocimiento de suplencias y sustituciones y sobre la realización de horas extraordinarias en el Ayuntamiento de Haro de fecha 22/02/2021, en relación con el art. 43 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, conforme a la cual, *"Como aclaración al texto normativo, se establece que las horas extraordinarias deben ser autorizadas por el Jefe de unidad y por el concejal delegado si hubiera, con carácter previo a su realización, no reconociéndose por la Junta de Gobierno Local horas realizadas sin este requisito."*



Vista la conformidad de la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Aranzazu Carrero, una vez realizados los servicios extraordinarios que a continuación se detallan:

- D. David González, 8 horas festivas el día 8/08/2021 para reforzar el servicio.

Vista la conformidad de la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Aranzazu Carrero, una vez realizados los servicios extraordinarios que a continuación se detallan:

- D. Agustín Hervías Salinas, 4 horas el día 10/03/2021 por asistencia a Pleno.

- D. Agustín Hervías Salinas, 4 horas el día 04/05/2021 por asistencia a Pleno.

- D. Agustín Hervías Salinas, 4 horas el día 18/05/2021 por asistencia a Pleno.

- D. Agustín Hervías Salinas, 4 horas el día 17/06/2021 por asistencia a Pleno.

- D. Agustín Hervías Salinas, 4 horas el día 06/07/2021 por asistencia a Pleno.

- D. Agustín Hervías Salinas, 4 horas el día 07/09/2021 por asistencia a Pleno.

Visto Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de mayo de 2020, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad , acuerda:

1).- Abonar las cantidades que a continuación se relacionan según el detalle de cada interesado:

1. Agustín Hervías (Secretario).....	24h.....	1.208,16€
2. David González (Subinspector).....	.8h fes.....	361,80€

Total servicios extraordinarios.....1.569,96€

2). Dar traslado a los interesados y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

### **13.3.- PERSONACIÓN Y DESIGNACIÓN DE PROCURADOR Y LETRADO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚMERO 239/2021-C**



Dada cuenta del Procedimiento Ordinario número 239/2021-C, interpuesto por la representación procesal de Rafael Felices García Vargas y Fernando Castillo Alonso, concejales del Ayuntamiento de Haro integrantes del Grupo Municipal Ciudadanos, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Logroño, contra el Decreto de Alcaldía de fecha 20/mayo/2021, por el que se resuelve que, apreciadas las circunstancias de excepcionalidad, procede acordar la celebración de la sesión plenaria del 18 de mayo de 2021 con la asistencia presencial de los portavoces (o quien éste designe en su lugar) de los distintos grupos políticos y de los órganos de asistencia al Pleno, y la asistencia telemática del resto de concejales, para asegurar así el cumplimiento del aforo, la distancia interpersonal y evitar en la medida de lo posible la propagación y contagio del virus.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 27 de mayo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Remitir el presente acuerdo junto con el expediente administrativo, número 212/2021, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1.

2.- Personarse en el Procedimiento Ordinario número 239/2021-C, ante el Juzgado de lo Conencioso-Administrativo número 1.

3.- Designar a D<sup>a</sup> Mercedes Urbiola Canovaca como procuradora del Excmo. Ayuntamiento.

4.- Encargar la defensa letrada del Ayuntamiento a D<sup>a</sup> Susana Alonso Manzanares, Letrado de Asuntos Generales.

**13.4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN ASYA Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA ATENCIÓN DE GATOS FERALES EN HARO.**



A la vista del informe de Secretaría, se deja el asunto sobre la mesa, a propuesta de la Alcaldesa y por unanimidad, y se requiere para que se redacte por la unidad correspondiente, el texto del convenio observando los considerandos del citado informe de 16 de septiembre de 2021.

#### **14.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

El Sr. Secretario da cuenta de los siguientes:

- Oficio de remisión de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias para la firma del Convenio para el cumplimiento de penas de trabajo en beneficio de la comunidad.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Propuesta de resolución de l Servicio de Políticas Activas para el Empleo, de liquidación de subvención concedida para la contratación temporal de 2 trabajadores desempleados durante 6 meses para la realización del servicio "Nuevo servicio municipal de apoyo ciudadano post-covid 19".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Carta del Servicio de Ganadería, remitida a los ayuntamientos, sobre comunicación de asentamientos apícolas.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud sobre concesión de subvenciones a entidades locales para la ejecución de obras de reparación simple, conservación y mantenimiento en las instalaciones deportivas de su titularidad.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Comunicación del Consorcio para el Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de La Rioja, de la cuota ordinaria para el año 2022, que asciende a 49266,17 euros.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza



Pública sobre la concesión de subvención para la mejora y equipamiento de la policía local.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

### **15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las dieciocho horas y veinticinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo el Secretario General doy fe.

Haro a 15 de octubre de 2021  
D.E: 2021/35059. Arch.: 2021/0 - 2 2 2

SECRETARIO GENERAL

V°B°  
ALCALDESA PRESIDENTA